

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 DIC. 2016

ACTA N° 88
RES. N° 16
EXP. 2013-25-4-006427

f Sm

VISTO: El Convenio suscripto entre la Administración Nacional de Educación Pública, el Ministerio de Industria Energía y Minería y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU);

RESULTANDO: Que con fecha 14 de julio de 2014 las referidas instituciones suscribieron un acuerdo de cooperación educativa y técnica cuyo objeto es promover una alianza estratégica y establecer las bases para desarrollar actividades, cursos, programas y/o proyectos de cooperación en áreas de interés y beneficio mutuo, a través del Centro Agro Industrial Modular de Excelencia (CAIME);

CONSIDERANDO: I) Que en el marco del referido convenio la Administración Nacional de Educación Pública presenta una addenda en la cual las partes acuerdan modificar la integración de los socios para incorporar al Instituto Nacional del Empleo y Formación Profesional (INEFOP);

II) Que asimismo se modifica la Cláusula IV en relación a las obligaciones de ANEP/CODICEN/CETP y en lo que refiere al aporte financiero;

III) Que la Sección Poderes y Contratos informa que desde el punto de vista jurídico el texto de la addenda (fs. 120) no merece observaciones;

III) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

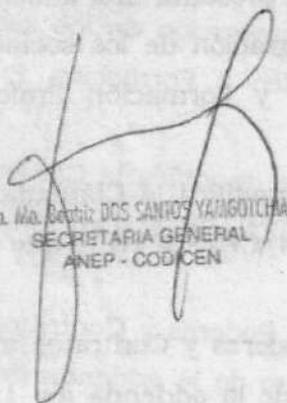
1) Autorizar la suscripción de la addenda al convenio suscripto entre la Administración Nacional de Educación Pública, el Ministerio de Industria Energía y Minería y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).

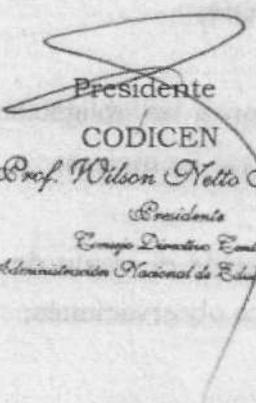
2) Aprobar el texto que figura a fs. 120 y que se considera parte de la presente resolución.

3) Establecer que la comparecencia para la firma de la addenda estará integrada por el Presidente del Consejo Directivo Central, Prof. Wilson Netto y la Secretaria General, Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian, en nombre y representación de la Administración Nacional de Educación Pública, constituyendo domicilio en Avenida Libertador 1409, Tercer piso.

4) Encomendar a la Sección Poderes y Contratos las acciones para la firma de la documentación respectiva.

Comuníquese al Ministerio de Industria Energía y Minería, Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), Consejo de Educación Técnico Profesional y a los responsables de la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase a la Asesoría Letrada a los efectos que correspondan.


Dra. María Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Karlavel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

ADDENDA DE ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACION

En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil....., comparecen **POR UNA PARTE:** La Administración Nacional de Educación Pública, en adelante A.N.E.P., representada por Prof. Wilson Netto, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo Central y la Dra. María Beatriz Dos Santos en su calidad de Secretaria General de dicho Consejo, con sede en la Avenida del Libertador "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" número 1409 Tercer piso, de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Industria Energía y Minería, en adelante MIEM, representado por la Sra. Ministra Carolina Cosse, con domicilio en la calle Sarandí 620 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** El Laboratorio Tecnológico del Uruguay, en adelante LATU, representado por el Ing. Fernando Fontán en su calidad de Presidente y el Ing. Miguel Brechner en su calidad de Director, con domicilio en Avenida Italia 6201 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, en adelante INEFOP, representado por el Sr. Eduardo Fabián Pereyra en su calidad de Director General, con domicilio en la calle Misiones 1352 de esta ciudad, quienes acuerdan lo que sigue:

PRIMERO: Antecedentes.

En Montevideo, el 14 de julio de 2014, ANEP/CETP, MIEM y el LATU suscribieron un acuerdo de cooperación educativa y técnica que tenía como objetivo promover una alianza estratégica y establecer las bases a través de las cuales desarrollarán actividades, cursos, programas y/o proyectos de cooperación en áreas de interés y beneficio mutuo a través del Centro Agro Industrial Modular de Excelencia (CAIME)

En Montevideo, el 20 de setiembre de 2016 las partes suscribieron una Addenda a dicho convenio donde se modifica el convenio original solamente en lo referente a que será LATU el encargado de la facturación de los cursos dictados por el CAIME. Asimismo, las partes autorizan expresamente a que el LATU las represente, en el marco de CAIME frente a INEFOP, firmando la documentación necesaria a efectos de la contratación de los cursos que ofrece el CAIME por parte de INEFOP.

SEGUNDO: Objeto.

El objeto de la presente Addenda consiste en modificar la integración de los socios incorporando a INEFOP como tal. También se modifica la Clausula IV-Obligaciones de las partes del convenio original, solamente con relación a las obligaciones de ANEP/CODICEN/CETP, en el punto d) "Realizar el aporte financiero fijo necesario, en consideración al marco legal estatutario y reglamentario que rige a la ANEP/CODICEN/CETP, en el ítem III) Aportar hasta el 60% del rubro de gasto correspondiente a costo de amortización de los activos fijos del CAIME, de acuerdo a la estimación de dicho costo que figura en el ANEXO al presente, cuando el presupuesto sea aprobado en previsión de que los ingresos no cubran parcial o totalmente el mencionado rubro. Las obligaciones detalladas precedentemente las asumirá INEFOP.

TERCERA: En todo lo no modificado por la presente Addenda rige en su totalidad el convenio suscrito entre la ANEP, MIEM y LATU el 14 de julio de 2014.